EXPDTE. N°: 173/2009 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Modifica los artículos 59 y 65 de la ley H nº 3186 -Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Pcial-. Asimismo autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros, reprogramar deudas y a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nac. nº 23.548 y sus eventuales modificatorias y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidrocléctricas

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION, con la siguiente modificación en el artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Modifiquese el artículo 65 de la Ley H n° 3186, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 65.- La Tesorería General de la Provincia podrá emitir letras del Tesoro, pagares y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo Provincial, para cubrir deficiencias estaciónales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General. Las letras, pagares y cheques de pago diferido deben ser reembolsados o pagados durante el mismo ejercicio financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsadas o pagados, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta Ley."

SALA DE COMISIONES

LAZZERI BUYAYISQUI GUTIERREZ SANCHEZ RANEA PASTORINI PERALTA TGMOSZKA

LOPEZ HANECK LUEIRO DE REGE

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Marzo de 2009